

DECRETO 658 DE 1995

(abril 26)

por el cual se aprueba la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Comercio Exterior-Incomex.

Nota 1: Derogado por el Decreto 555 de 2000, artículo 4º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1578 de 1999 y por el Decreto 1989 de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales, que le confiere el artículo 74 del Decreto Extraordinario número 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 01 del 16 de marzo de 1995, emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 01 DEL 16 DE MARZO DE 1995

por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Comercio Exterior-Incomex.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 5 del artículo 43 del Decreto 2350 de 1991 y el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

ACUERDA:

Artículo 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto Colombiano de

Comercio Exterior Incomex, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No. de Cargos

Dependencia y

Denominación del Empleo

Código

Grado

Despacho del Director

1

Director General de Establecimiento Público

0015

19

1

Asesor

1020

07

1

Secretario Bilingüe

5235

26

1

Secretario Ejecutivo

5040

20

1

Auxiliar Administrativo

5120

13

1

Conductor Mecánico

5310

15

1

Auxiliar de Servicios    Generales

5335

11

2

Asesor

1020

07

Planta Global

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

13

3

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

13

4

Jefes de Oficina

2045

23

11

Jefes de División

2040

21

4

Director Regional

2035

21

Despacho del Director

3

Director Regional

2035

20

5

Director Seccional

2095

10

4

Director Seccional

2095

09

8

Director Seccional

2095

07

4

Profesional Especializado

3010

19

18

Profesional Especializado

3010

18

26

Profesional Especializado

3010

17

11

Profesional Especializado

3010

16

18

Profesional Especializado

3010

15

1

Profesional Especializado

3010

14

19

Profesional Especializado

3010

12

24

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Universitario

3020

08

2

Profesional Universitario

3020

07

1



Profesional Universitario

3020

05

4

Analista de Sistemas

4005

16

43

Técnico Administrativo

4065

14

13

Técnico Administrativo

4065

11

2

Operador Equipo de Sistemas

4100

10

1

Asistente Administrativo

4140

16

7

Secretario Ejecutivo

5040

20

4

Secretario Ejecutivo

5040

18

21

Secretario Ejecutivo

5040

16

13

Secretario Ejecutivo

5040

13

37

Auxiliar Administrativo

5120

13

4

Conductor Mecánico

5310

15

1

Conductor Mecánico

5310

11

Auxiliar Servicios Generales

5335

11

Artículo 2º. El Director General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, mediante Resolución distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1º del presente Acuerdo y ubicará el personal de conformidad con la estructura interna, los planes, programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga el Acuerdo 06 del 16 de diciembre de 1994.

El Presidente de la Junta Directiva, el Viceministro de Comercio Exterior, Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Comercio Exterior,

(Fdo.) Mauricio Reina Echeverry.

El Secretario,

(Fdo.) Luis Ricardo López Sánchez».

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos números 665 del 21 de abril y 759 del 12 de mayo de 1992, 1788 del 9 de septiembre de 1993 y 1326 de 27 de junio de 1994.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 26 de abril de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Comercio Exterior,

Daniel Mazuera Gómez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.